



Viernes 22 de Noviembre  
Año 2013.

Boletín N° 161

# BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.  
(Ordenanza N° 15/99)

## PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



### SUMARIO

<b>ORDENANZAS</b> .....	00
<b>P. ORDENANZAS</b> .....	02
<b>DECRETO</b> .....	02 – 03 – 04 – 05 - 06
<b>DECRETO</b> .....	07 – 08 – 09 – 10
<b>RESOLUCIONES</b> .....	10
<b>CONVENIOS</b> .....	00
<b>LICITACIONES</b> .....	00
<b>LLAMADO A CONCURSO</b> .....	00
<b>COMUNICADOS</b> .....	11

INTENDENTE MUNICIPAL  
Sr. Jabier Garces  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Ariel Zvenger  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO  
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>  
e-mail: [boletin\\_oficial\\_patagones@yahoo.com.ar](mailto:boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar)  
Domicilio Legal:  
Comodoro Rivadavia 193  
Cod.Postal: 8504 – Patagones  
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

-----

**PROMULGACION  
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084  
- 334HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,  
13 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1664, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1664 - Ref: CONSTRUCCION SENDAS PEATONALES EN LA AVENIDA 11 DE NOVIEMBRE DE STROEDER-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
4109/13**

-----

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Sra. MARIA VALERIA DONATO- DIRECTORA C.I.I.E. PATAGONES- REGION XXII, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica que se realizará el "PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA", los días 11,12 y 13 de noviembre de 2013, en la ciudad de Mar del Plata.-

Que, al mismo concurrirán prestigiosos colegas invitados, especialistas, investigadores, docentes y actores del sistema educativo, participen en diferentes actividades (conferencias, paneles, mesas de debate y de presentación de trabajos científicos).-

Que, a tal fin solicita se declare de Importancia a Nivel Municipal, contando para ello con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma pertinente que avale esta situación;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, el "PRIMER CONGRESO PROVINCIAL DE FORMACION DOCENTE CONTINUA", que se realizará los días 11,12 y 13 de noviembre de 2013, en la ciudad de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
4100/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social LAURA GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un incremento en la beca de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a las agentes municipales MOSLER LETICIA JULIETA- Legajo N° 2484 y VEGA MARIANA ANAHÍ - Legajo N° 2741, quienes cumplen funciones en distintas Areas de Acción Social.-

Que, las mencionadas agentes cumplen trabajos de "Operadores Comunitarios", experiencia piloto por los meses de Octubre- Noviembre y Diciembre de 2013.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Incrementar por el término de tres (3) meses, Octubre- Noviembre y Diciembre de 2013, la beca municipal, en la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a las agentes municipales MOSLER LETICIA JULIETA- LEGAJOS N° 2484 y VEGA MARIANA ANAHI- Legajo N° 2741, quienes cumplen funciones en distintas areas del Dirección de Acción Social.----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110102000 - Programa: 20.9- Ac.Soc. Dest.zona II- MOSLER LETICIA JULIETA- Partida:1100- Personal Permanente- VEGA MARIANA ANAHI- Prog.

26.00.00. CPA.- Partida 1200 Personal Temporario del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°  
4101/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
12 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja de la Bonificación por Limitación de Actividad Profesional y se asigne Responsabilidad Funcional A, al agente municipal ESCOBAR ANGEL GABRIEL- Legajo N° 2120, quién cumple funciones de técnico-administrativo en la atención a los profesionales, en el Departamento de Obras Particulares, dependiente de esa Secretaría.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal, a partir del 01 de noviembre de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de noviembre de 2013, la Bonificación por Limitación de Actividad Profesional al agente municipal ESCOBAR ANGEL GABRIEL-Legajo N° 2120, quién cumple funciones en el Area del Departamento de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Asígnese a partir del 01 de Noviembre de -

2013, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A" al Agente Municipal ESCOBAR ANGEL GABRIEL- Legajo N° 2120 - que cumple funciones de técnico-administrativo en la atención de profesionales en el Departamento de Obras Particulares, dependiente de esa Secretaría.-----

ARTICULO 3°: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110103000 - Programa: 1.2-Adm.des.y control obras, urban.y catastro-Partida 1.1.0.0 - Personal Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4102/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 12 de NOVIEMBRE de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 4084 - 570/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las profesionales de Salud Sra. SCARFO ADRIANA BEATRIZ -Leg. 1976 GARCIA ZAPONE CRISTINA- Leg. 1980 CABALLERO ALICIA MARISOL-Leg. 1968, con funciones en la Secretaría de Salud solicitan el pago de la bonificación denominada "Profesional de Salud" creada mediante Decreto Municipal N° 417/11 - (texto ordenado por su modificatorio Decreto N° 1483/11) y la bonificación denominada "Disposición Permanente de Salud" -Art. 4° que también argumentan no haberla percibido desde su creación y por último indican que de los conceptos "Beca" y "Título" han podido detectar en su liquidación que los importes en similares condiciones laborales que de otros colegas registran diferencias que hacen presumir una mala liquidación;

Que, por otra parte y de fs.3 a fs.10 obra la documentación probatoria de los haberes percibidos y conforme lo indica el el Sr.

Subsecretario Legal y Técnico Dr. JUAN MANUEL ANGOS deberá hacerse lugar a lo formulado por las Agtes-CRISTINA GARCIA ZAPPONE, CABALLERO MARISOL Y SCARFO ADRIANA;

Que, a fs. 12 vlt.a el sr. Intendente Municipal ordena la confección de la norma legal que instrumente el pago de lo adeudado, indicando el Sr. Secretario de Hacienda en misma foja que la Gerencia de Recursos Humanos efectúe la liquidación, la que se considerará para el pago en el Presupuesto de 2014, hecho que fué concretado a fs.19 donde el Sr. Gerente indica los importes;

Que, para esto será necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Determínese el pago de la bonificación Profesional de Salud III y Beca especial, creadas mediante Decreto Municipal N° 417/11, con retroactividad al mes de febrero de 2011, a las profesionales del área de Salud que a continuación de indican, lo que se hará efectivo con el Presupuesto Municipal del año 2014:

PROFESIONAL DE SALUD III (CARGA HORARIA 24 HS.) Y BECA ESPECIAL \$ 400 (CARGA HORARIA 24 HS.):

. SCARFO ADRIANA BEATRIZ -- Legajo 1976  
. CABALLERO ALICIA MARISOL - Legajo 1968  
. GARCIA ZAPONE CRISTINA - Legajo 1980

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4106/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal - Sra. SONIA ROUMEC, por licencia por estudios médicos y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, el día 13 de noviembre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. N° 25.525.670 - Legajo N° 1652, el día 13 de Noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4108/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Delegada Municipal de Vilalonga Sra. MARGARITA BIZET, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se dé la baja del beneficio de Productividad "A" que venían percibiendo los Agentes JUAREZ LUCIANO - Leg. 2628 y RUPPEL LEANDRO -Leg. 2629, a partir del 1° de Noviembre de 2013, en virtud que los mismos no cumplen mas las tareas de turno tarde que venían desarrollando y por la cual percibían dicha bonificación.-

Que, cuenta para ello con la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de Noviembre de 2013, la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD "A" que venían percibiendo los Agentes JUAREZ LUCIANO - Leg. 2628 y RUPPEL LEANDRO - Leg. 2629 en virtud que los mismos no cumplen mas las tareas de turno tarde que venían desarrollando y por la cual percibían dicha bonificación.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4113/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Noviembre de 2.013.

VISTO:

La nota elevada por el Señor Presidente del Bloque de Concejales U.C. Y B. DN. JOSE LUIS ZARA, Y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el pase provisorio en el periodo comprendido entre el 27 de setiembre de 2013 al 30 de diciembre de 2013 inclusive, al Bloque de Concejales que presidente del Agte. Municipal GUSTAVO DANIEL SITANOR, quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal, para dicho traslado;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:-

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 27 de setiembre de 2013 y hasta el 30 de noviembre de 2013 inclusive provisoriamente al Honorable Concejo Deliberante -Bloque de Concejales Unión Celeste y Blanco, al Agte. Municipal GUSTAVO DANIEL SITANOR, quien cumple funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, manteniéndose su situación salarial a la fecha de traslado, sin reducción de ninguna índole.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4114/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente n° 4084-161HCD/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal BELLOSO NESTOR CARLOS - DNI. N° 5.517.987 -Categoría 36, a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto n° 3448-13 y su modificatorio n° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el n° 13-13;

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el n° 13-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y

el ex agente municipal BELLOSO NESTOR CARLOS- DNI. N° 5.517.987 -Categoría 36, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un periodo de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CTVOS.(\$ 8.967,68) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de setiembre del 2013.-

ARTICULO 3°: instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal Belloso Néstor Carlos por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de setiembre y el convenio n° 13-13 aprobado por la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4125/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 13 de NOVIEMBRE de 2013.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal Lic. PROD. BIOIMAGENES PAMELA CARRERA- Legajo N° 2050, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le extienda la licencia sin goce de haberes en los términos del Artículo 46° de la Ley Provincial N° 11.757, a partir del 13 de noviembre de 2013.-

Que, cuenta con la debida

autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Extiéndase la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, a partir del 14 de noviembre de 2013 y hasta el 14 de marzo de 2014 inclusive, en los términos del Art. 46 de la Ley Provincial N° 11.757, al Agente Municipal PAMELA CARRERA- Legajo N° 2050, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4126/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-161HCD/2012, Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal GUTIERREZ ORLANDO - DNI. N° 10.438.007 -Categoría 7, a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3448-13 y su modificatorio N° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 14-13.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el n° 14-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ex agente municipal GUTIERREZ ORLANDO- DNI. N° 10.438.007 - Categoría 7, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un periodo de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHENTA Y UN CTVOS.(\$ 4.000,81) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de setiembre del 2013.-

ARTICULO 3°: Instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal GUTIERREZ ORLANDO por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de setiembre y el convenio N° 14-13 aprobado por la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4129/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 14 de noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-161HCD/2012, Y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal ALDE SILVIA - DNI. N° 10.475.052 - Categoría 9, a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3448-13 y su modificatorio N° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 15-13.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 15-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ex agente municipal ALDE SILVIA- DNI. N° 10.475.052 - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un período de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON TRES CTVOS.(\$ 3.804,03) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de septiembre del 2013.-

ARTICULO 3°:Instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal ALDE SILVIA por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de septiembre y el convenio N° 15-13 aprobado por la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1.Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4130/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de noviembre de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-  
161HCD/2012, Y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal PONCE JUAN JOSE - DNI. N° 5.517.997 -Categoría 4, a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3448-13 y su modificatorio N° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 16-13.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 16-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ex agente municipal PONCE JUAN JOSE- DNI. N° 5.517.997 - Categoría 4, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un período de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON SETENTA Y TRES CTVOS.(\$ 3.125,73) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de septiembre del 2013.-

ARTICULO 3°:Instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal PONCE JUAN JOSE por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de septiembre y el convenio N° 16-13 aprobado por la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1.Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4131/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de noviembre de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-  
161HCD/2012, Y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal AGUIRRE RODOLFO - DNI. N° 7.932.399 -Categoría 53 a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3448-13 y su modificatorio N° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 17-13.-

POR  
TODO ELLO, EL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DEL PARTIDO DE  
PATAGONES, EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 17-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ex agente municipal AGUIRRE RODOLFO- DNI. N° 7.932.399 - Categoría 53 con fecha 01 de Octubre de 2013, por un período de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CTVOS.(\$ 9.756,79) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

ARTICULO 2°: Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de septiembre del 2013.-

ARTICULO 3°:Instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal AGUIRRE RODOLFO por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de septiembre y el convenio N° 17-13 aprobado por la presente norma.-----

ARTICULO 4°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1.Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4132/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de noviembre de 2013.-

VISTO:  
Lo actuado en el  
Expediente N° 4084-  
161HCD/2012, Y

## CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se determina la reformulación de todos los anticipos Jubilatorios que se hallan en vigencia;

Que, la Delegada Previsional solicita la reformulación del Anticipo Jubilatorio del ex agente municipal PEÑA VIDAL JORGE - DNI. N° 18.741.470 -Categoría 6- a partir del 01 de Octubre de 2013, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por decreto N° 3448-13 y su modificatorio N° 4054-13; que se encuentra registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 18-13.-

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese la reformulación del Convenio de Anticipo Jubilatorio que se ha registrado en la Dirección de Gobierno bajo el N° 18-13 suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el ex agente municipal PEÑA VIDAL JORGE- DNI. N° 18.741.470 - Categoría 6, con fecha 01 de Octubre de 2013, por un período de doce (12) meses, inicialmente por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS.(\$ 2.258,57) mensuales, importe que será reajutable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones.-----

**ARTICULO 2°:** Déjese sin efecto el convenio vigente hasta el mes de septiembre del 2013.-

**ARTICULO 3°:**Instruyese a la Contaduría Municipal a confeccionar Orden de Pago a Favor del ex agente Municipal PEÑA VIDAL JORGE por la diferencia existente entre lo abonado por el convenio vigente hasta el mes de septiembre y el convenio N° 18-13 aprobado por la presente norma.-----

**ARTICULO 4°:** Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1.Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 6°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4133/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de noviembre de 2.013.-

**VISTO:**  
La nota elevada por el Delegado Municipal de Stroeder ZVINGER LORENZO, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, por la misma comunica que desde el 25 de octubre de 2.013 y hasta el 04 de Noviembre de 2013, se encontraba con licencia por enfermedad.-

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal - Sra. KOCH VANESA - Legajo N° 2667.-

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Designase a cargo de la Delegación Municipal de Stroeder al Agente Municipal KOCH VANESA - Legajo N° 2667, desde el 25 de octubre de 2013 al 04 de noviembre de 2013.----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4146/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO(\$4.224,00); correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO(\$ 4.224,00); correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Septiembre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

**ARTICULO 2°:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION-PROGRAMA- 35.00.00-Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4149/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2004/05,

por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 297 de la Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n de la Localidad de Villalonga, Según Decreto N° 1098/05, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Mayo de 2013 de la cual surge de Acta N° 3 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2013, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n de la Localidad de Villalonga, conformada por las personas que a continuación se detallan:

#### **PRESIDENTE:**

WALTER, Ariel -  
DNI. N° 21.574.799

#### **VICE-PRESIDENTE**

KREITZ, Patricia -  
DNI. N° 16.690.371

#### **SECRETARIO:**

PEÑA, Verónica -  
DNI. N° 24.051.183

#### **PRO-SECRETARIO:**

BIZET, Noelia -  
DNI. N° 22.943.890

#### **TESORERO:**

KOOP, Gisela -  
DNI. N° 32.189.118

#### **PRO-TESORERO:**

PUGNALONI, Luciana -  
DNI. N° 34.034.034

#### **VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
FERREYRA, Dora -  
DNI. N° 27.652.651

2° VOCAL:  
DE JESÚS, Sonia -  
DNI. N° 21.556.691

3° VOCAL:  
HARCI, Rodolfo -  
DNI. N° 21.574.779

4° VOCAL:  
BIZET, Margarita -  
DNI. N° 21.601.980

5° VOCAL:  
ARZARELLO, Lidia –  
DNI. N° 21.450.976

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:  
KONRAD, Darío –  
DNI. N° 25.507.486  
2° VOCAL:  
MILLER, Verónica –  
DNI. N° 25.338.005  
3° VOCAL:  
VEGA, Mirian –  
DNI. N° 4.135.839  
4° VOCAL:  
CARPUZIZ, Alberto –  
DNI. N° 17.108.896  
5° VOCAL:  
SEPULVEDA, Jorge –  
DNI. N° 26.264.640

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MITZIZ, Silvina –  
DNI. N° 22.505.837  
EIRAS, Rubén –  
DNI. N° 18.084.589

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

DE JESÚS, Blanca –  
DNI. N° 18.041.839

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Mayo de 2013, a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora Escuela N° 38 de Villalonga, con domicilio Legal en la calle Neuquén s/n de la localidad de Villalonga.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4158/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4223/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 33 de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto N° 926/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 07 de Junio de 2013 de la cual surge de Acta N° 78 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO,  
EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 07 de Junio de 2013, la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

**PRESIDENTE:**

RAO, Samanta –  
DNI. N° 28.521.081

**SECRETARIA:**

MALASPINA, Natalia –  
DNI. N° 25.525.584

**TESORERO:**

CONTRERAS, Mariquena –  
DNI. N° 32.150.862

**VOCALES TITULARES:**

1° VOCAL:  
FARIAS, Claudia –  
DNI. N° 27.047.673

2° VOCAL:  
CRISESTOMO, Alicia –  
DNI. N° 6.226.055

3° VOCAL:  
IBARRA, María –  
DNI. N° 29.340.992

**VOCALES SUPLENTES:**

1° VOCAL:  
CAMPERCHIOLI, Karina –  
DNI. N° 23.829.195

2° VOCAL:  
SENGER, Yanina –  
DNI. N° 30.649.213

3° VOCAL:  
SHELL, Juan –  
DNI. N° 27.952.109

**COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:**

MALASPINA, Daniela –  
DNI. N° 27.108.354  
CAMPARIERI, Martín –  
DNI. N° 27.638.922

**COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:**

VALIERE, Marta –  
DNI. N° 14.085.525

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 07 de Junio de 2013, a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Asociación Cooperadora de la Escuela N° 7 de Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4159/13.-**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 742/13, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8- GRAL. SAN MARTIN DE PATAGONES, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Decreto Municipal N° 2853/13.-

Que,  
habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Decreto Municipal N° 2853/13 a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 8 -GRAL. SAN MARTIN DE PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4160/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
14 de Noviembre de 2013.-

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 4983/12, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo el TALLER PROTEGIDO VILLALONGA-TA.PRO.VI.", eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1450 y su Decreto Municipal N° 2662/12.-

Que,  
habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR  
ELLO, EL INTENDENTE  
MUNICIPAL DEL PARTIDO  
DE PATAGONES,  
EJERCIENDO  
ATRIBUCIONES QUE LE  
CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Ordenanza N° 1450- Decreto Municipal N° 2662/13 al TALLER PROTEGIDO VILLALONGA- TA.PRO.VI.--

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4161/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES,  
15 de Noviembre de 2013.

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084-612/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se confecciona el citado expediente, con el reclamo del agente Mabel Alejandra

Guzmán Valenzuela, quien solicita el pago de responsabilidad funcional, por haber ejercido el cargo de Jefa de Enfermería del Vacunatorio;

Que, a fs. 33 y luego de reunida la documentación pertinente que permita atender el reclamo, por Decreto Municipal N° 2719, se decide no hacer lugar al mismo debido a que no pudo acreditarse su designación en el área de Vacunación como lo requería la Agente;

Que a fs. 39 se encuentra inserta la notificación a la Agente GUZMAN, quién lo hizo en disconformidad y de fs. 40 a 42 obra el pedido de apertura a prueba solicitado por el Agte. MABEL GUZMAN;

Que, a fs.11 obra Decreto N 1757/11, donde fue designada la Dra. Anabela Romano – Leg. 2042, como Jefe de División de Vacunación del Hospital Municipal.

Que, a fs. 43 la Dra. MARGY P. GIARRAFFA -Asesoría Legal y Técnica – dictamina que deberá rechazarse por improcedente el recurso, atento la falta de designación en el cargo que peticiona;

Que, atento lo indicado el Sr. Intendente Municipal ordena la confección de la norma legal pertinente;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

#### **D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** No hacer lugar al pedido de apertura a prueba y rechazar el reclamo por improcedente, atento que mediante Decreto Municipal N° 2719/13 ya fue rechazada la petición del agente Mabel Alejandra Guzmán Valenzuela – Legajo N 2193.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, regístrese, notifíquese al interesado, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4162/13.-**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
11 de Noviembre de 2.013

**VISTO:**  
La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO , y.-

**CONSIDERANDO:**  
Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO (\$ 17.767,34) destinada a solventar los gastos que le demanda la iluminación de la Cancha de Fútbol.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO por la suma de Pesos DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO (\$ 17.767,34) destinada a solventar los gastos que le demanda la iluminación de la Cancha de Fútbol.-----

**ARTICULO 2°:** Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00 – Fondo Educativo-Fuente de Financiamiento 132 De Origen Provincial- Recurso 1191500-Partida 5.1.7.3. TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE BIEN PUBLICO del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4163/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de OCTUBRE de 2013.

**VISTO:**  
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**  
Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO(\$5.695,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$5.695,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4165/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,  
15 de NOVIEMBRE de 2013.

**VISTO:**  
La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

**CONSIDERANDO:**  
Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (Dra. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos DOCE MIL(\$12.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

**POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

#### **D E C R E T A :**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACIÓN MAMARIA (DRA. GLORIA CASCO), por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12.000,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de octubre de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

**ARTICULO 2°:** Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 –ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE



GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4166/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Área Contable del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00), correspondiente a prácticas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131 -

ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4171/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS(\$2.516,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. LUIS VICENTE NIEVAS, por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS(\$2.516,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 -ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PARTIDA DE

GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4172/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SANATORIO AUSTRAL, de la factura N° 01-010774 por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago de la factura N° 01-010774 a favor de SANATORIO AUSTRAL, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PROGRAMA 35.00.00 -PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso

1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4173/13**

-----

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Noviembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4299/12, mediante Nota N° 1500/13 de la Secretaría de Salud, y .-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó un subsidio a favor de la Sra. María Elena AGUINAGA.-

Que, la Señora María Elena AGUINAGA, es la Madre del Sr. Claudio Sergio VARGAS quien por su condición de adicto a sustancias altamente tóxicas, se encuentra internado en una Comunidad Terapéutica en la localidad de Monte Grande a los fines de su recuperación.-

Que, de acuerdo al informe de la Secretaría de Salud en nota mencionada en el visto, deberá transferirse directamente a nombre de la Institución "CASA DEL SUR, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PROBLEMÁTICAS PSICOSOCIALES", la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) Factura N° 0001-26162, para cubrir los gastos de rehabilitación - internación del paciente Sr. VARGAS, quien permaneció internado durante el mes de Octubre/2013 en dicha Institución.-

Que, ante la necesidad de continuar con su internación deberá darse inmediata solución al pedido formulado según documentación obrante el Expediente;

POR

TODOS ELLOS, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

**DECRETA:**

56ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio para cubrir gastos de atención terapéutica de su hijo, Vargas Claudio, a la Sra AGUINAGA MARIA ELENA - DNI. N° 12.940.761 por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 2º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a transferir a la COMUNIDAD TERAPEUTICA CASA DEL SUR, sito en la localidad de Monte Grande de la Provincia de Buenos Aires, la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00) de la Factura N° 0001-26162 - Mes de Octubre/2013, en concepto de gastos de internación y tratamiento del Sr. VARGAS CLAUDIO – DNI N° 26.546.351 quién permaneció internado en dicha Institución.-----

ARTICULO 3º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Institución “CASA DEL SUR, prevención y tratamiento de problemáticas psicosociales”, por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6.000,00).-----

ARTICULO 4º: Impútese el presente gasto a Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Salud – Programa 35.00.00 - Partida 5.1.4.2 - Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4174/13**

-----  
CARMEN DE PATAGONES,18 de Noviembre de 2.013.-

VISTO:  
El informe elevado por la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Patagones, y.

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo se solicita sé efectúe el pago a distintas Comisiones Administradoras de los Jardines y Guarderías, destinados del

Programa Social Familia Bonaerense.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**DECRETA:**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a las distintas Comisiones Administradoras de los Comedores y Guarderías, del Programa Social CAI, PLAN 2 a 5, para gastos de los mismos del mes de AGOSTO de 2.013, implementados en el Partido de Patagones, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO REPRESENTANTE DNI. N° IMPORTE

HUGO STROEDER - ZVANGER LORENZO DNI. N° 5.507.971 IMPORTE 5.000,00

Guardería LOS ENANITOS TRAVIESOS CONOMILLA NORA DNI. N° 16.390.302 IMPORTE 400,00

Guardería UN NUEVO SOL PERISSE MIRIAN DNI. N° 16.299.193 IMPORTE 11.499,00

TOTAL \$16.899,00

ARTICULO 2º: Autorízase a destinar los importes para los gastos generales de los emprendimientos, según el siguiente detalle:

EMPRENDIMIENTO IMPORTE

Guardería Renacer 8.000,00  
Guardería VILLA MAZZINI 5.399,00  
Los Enanitos Traviesos I y II 8.599,00  
Comedor MADRE MAZZARELLO (El Lorito) 9.399,00

TOTAL \$31.397,00

ARTICULO 3º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.5 – Programas: 19.01.00 (\$8.000,00 – Guardería Renacer); Programa 19.03.00 (\$5.399,00 – Jardín Villa

Mazzini); Programa 19.04.00 (\$8.999,00 – Los Enanitos Traviesos I y II) 19.05.00 (\$9.399,00 – Madre Mazzarello); para las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos Vigentes, total general (\$31.397,00).-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 4175/13**

-----



CARMEN DE PATAGONES, 14 de NOVIEMBRE de 2.013.-

VISTO:  
Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 953/13, Y.-

CONSIDERANDO:  
Que, por el mismo el Sr. VELAZQUEZ OSCAR MARIO – DNI. N° 8.216.486, solicita la habilitación del comercio rubro “CARRO DE COMIDAS RAPIDAS”, ubicado en la Playa de Arena- Sector denominado: “Mina de Hierro” de la localidad de Bahía San Blas – Partido de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado; inscripto en los registros municipales bajo N° 4240.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

**RESUELVE**

ARTICULO 1º: Autorizase la habilitación comercial en el rubro “CARRO DE COMIDAS

RAPIDAS”, sito en la Playa de Arena – Sector Denominado: “Mina de Hierro” de la localidad de Bahía San Blas - Partido de Patagones, propiedad del Sr. VELAZQUEZ OSCAR MARIO - DNI. N° 8.216.486, inscripto bajo N° 4240, con fecha 12 de noviembre de 2013.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N° 301/13**

-----



-----



-----



-----



-----



El Municipio convoca a beneficiarios de la línea compra de terrenos y

### construcción del PRO.CRE.AR

La Municipalidad de Patagones, a través de la Secretaría de Obras Públicas convoca a quienes fueron beneficiados en el sorteo del plan PRO.CRE.AR (línea compra de terreno y construcción) y que tengan dificultades para adquirir un terreno, a registrarse en las oficinas de esta cartera para conformar un listado completo para tener en cuenta a la totalidad de las personas en las gestiones que el Municipio realice en esta cuestión.

De esta manera, el Municipio confeccionará un listado de las personas que fueron sorteadas el 22 de octubre y que tienen inconvenientes para comprar el terreno debido a la especulación inmobiliaria, y tendrá en cuenta a todos de manera igualitaria a la hora de realizar gestiones sobre tierras municipales previstas, como así también gestiones ante propietarios privados.

Los beneficiarios interesados concurrir, con el comprobante del sorteo, a la oficina del PRO.CRE.AR de Patagones, que funciona en la Secretaría de Obras Públicas (25 de Mayo 321) de 17 a 19hs.



-----

### Campaña de fumigación en todo el Distrito de Patagones

La Municipalidad de Patagones, a través del departamento de zoonosis de la Secretaría de Salud, informa que el próximo viernes se iniciará una campaña de fumigación en todo el distrito de Patagones.

Se debe resaltar que se comenzará por los sectores más vulnerables como zona del basural municipal, costanera, perrera y baldíos. La campaña alcanzará todos los barrios y sectores del Distrito.

Los trabajos se realizarán en horario nocturno y dependerán de las condiciones climáticas, ya que no debe haber viento y lluvia para evitar barrer la cortina del pesticida.

Dicha campaña actuará contra moscas, mosquitos, larvas, pulgas y garrapatas. Para los trabajos se utilizará una maquinaria de fumigación nueva, perteneciente al área de Zoonosis. La campaña se implementa por primera vez en el Distrito y alcanzará a las localidades de J. Casas, Cardenal Cagliero, Juan A. Pradere, San Blas, Villalonga y Carmen de Patagones.

Durante la fumigación, se esparce en forma de rocío, una cortina de vapor en distintos sectores y calles para eliminar la mayor cantidad de larvas e insectos.

-----